
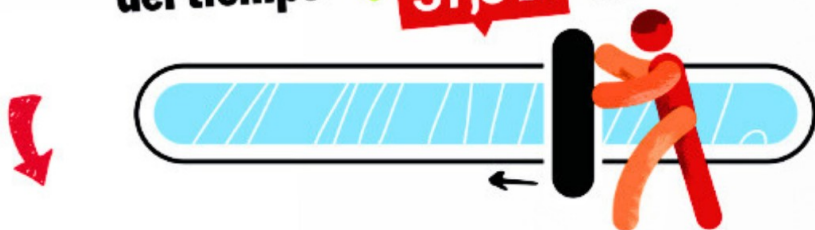


Por la
REDUCCIÓN
del tiempo  **37,5h** de trabajo



BOLETÍN ANUAL 2025



Siempre hacia delante

CÓMO CONTACTAR

91 360 89 60 Extensiones: 473105 - 473106 - 473138

Julián Camarillo, 45 Planta 0, 28037 Madrid.

seccionsindical.ccoo.madrid@ccbpo-ilunion.com

Únete a nuestras Redes

Accede a nuestras cuentas y redes para recibir información actualizada y ver nuestros comunicados.

Accede a nuestra Web o a nuestra APP

Tienes a tu alcance toda la información sindical que puedas necesitar. Convenio, turnos y horarios, salario, prevención de riesgos laborales, y mucho más. También puedes descargarte una aplicación de móvil diseñada por nuestra sección sindical desde la misma página.



WHATSAPP



TELEGRAM



INSTAGRAM



PÁGINA WEB

Afiliate a CCOO

- Tendrás prioridad en las consultas y gestiones que necesites.
- Te asesoramos en todo lo relacionado con tus derechos laborales.
- Tendrás acceso al mejor equipo de abogados laboristas del país.
- Accederás a descuentos y ofertas en multitud de bienes y servicios.
- Podrás participar de manera activa en tu sindicato.

Asesoría Jurídica: C/ Lope de Vega 40, 28014, Madrid.

Email de citación para asesoría jurídica: repcion-madrid@servicios.ccoo.es

Servicios a la Afiliación: Ofertas, descuentos, servicios exclusivos <http://servicios.ccoo.es/servicios/>

Cómo Afiliarte



- Ven a vernos a nuestro local a por tu hoja de afiliación
- Solicítala en ccoo.madrid@contactcenterbpo.ilunion.com
- Accede a través del QR o de <https://www.ccoo.es/afiliate>



Tablón Violeta

016

TELÉFONO DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA MACHISTA



900 116 016: Teléfono contra el maltrato a través de texto (DTS).

<https://www.telesor.es>: Acceso a través de internet o de APP gratuita.

<http://www.svisual.org>: Servicio de videointerpretación SVIsual.

Protección laboral específica para las víctimas de violencia de género

JORNADA

1764 horas de jornada máxima anual para 39 h semanales o su parte proporcional para jornadas inferiores. Si haces más horas al año, el exceso de jornada te lo tienen que compensar con tiempo libre o abonártelo como horas extraordinarias. Si haces menos no podrás obligarte a recuperar esas horas.

Horas semanales dividido entre 5 y multiplicado por los días hábiles del mes

La jornada no podrá ser superior a 48 horas semanales para contratos de 39 horas semanales o su parte proporcional para inferiores. El exceso que se acumule en un mes deberá regularse en la primera semana del mes siguiente.

Si tu jornada es igual o inferior a 30 h semanales no te pueden aplicar distribución irregular.

El descanso semanal es acumulable en periodos de hasta 14 días, con un descanso mínimo de 3. Por Convenio, el límite máximo de trabajo sin descanso es de 8 días seguidos. En nuestra empresa tenemos una condición más beneficiosa **negociada por CCOO**, por lo que el límite máximo serán 6 días seguidos.

Fines de semana libres en vacaciones

Por **acuerdo de CCOO**, durante el mes que disfrutes de vacaciones, dispondrás de dos fines de semana libres, además de los que estén incluidos en el periodo vacacional.

Descansos

Descanso: 10 min para jornada mayor de 4 horas y menor a 6, 20 min para jornada mayor de 6 horas hasta 8 y 30 min para jornada mayor de 8 horas.

PVD: 5 minutos por hora de trabajo, incluida la hora en la que tienes el descanso.

Baño: Tantas veces como sea necesario sin tener que esperar a tu PVD.

Turnos

Mañana	07:00 h a 16:00 h	Partido	09:00 h a 20:00 h
Tarde	15:00 h a 00:00 h	Intensivo mañana	09:00 h a 18:00 h
Noche	22:00 h a 08:00 h	Intensivo tarde	12:00 h a 21:00 h

Publicación de Horarios

Gracias a un **acuerdo de CCOO**, los turnos del mes completo se publican con al menos 10 días de antelación al inicio del mes, mejorando los 7 que marca el Convenio. Una vez publicados solo se puede modificar el turno, siempre con al menos 10 días de antelación, únicamente al 20% de la campaña de forma rotativa, hasta que no haya sido incluido todo el personal en dicho porcentaje. Este listado debe estar señalado en el momento de publicar los turnos.

Publicación de Festivos y Festivos Especiales

Solicitud Voluntari@s	Al menos 10 días antes del sorteo.
Festivos Normales	Horarios publicados con, al menos, 20 días de antelación.
Festivos Especiales	Horarios publicados con, al menos, 30 días de antelación.

VACACIONES

Dispones de 32 días de vacaciones anuales, o su parte proporcional, si has empezado a trabajar después del 01 de enero del año en curso.

El periodo mínimo de días a disfrutar es de 7 continuados y de 14 en periodo estival según el Convenio, pero mediante un **acuerdo de mejora de CCOO** se establece que se pueden disfrutar 8, 9, 10, 12, 20, etc.

Los 4 días sueltos se podrán disfrutar de forma conjunta o separada del resto de los días de vacaciones.

El disfrute de vacaciones es desde el 01 de enero del año en vigor hasta el 28 de febrero del año siguiente.



Por **acuerdo entre CCOO y la empresa** se establecen una serie de periodos para solicitar las vacaciones y un sistema objetivo por puntos para el desempate en caso de que haya más peticiones de vacaciones que vacantes, accede al QR para ver el acuerdo.

Baja en vacaciones

En caso de **baja laboral por embarazo, parto o lactancia natural** tienes derecho a tus vacaciones aunque haya terminado el año natural. Si es baja laboral por distintas causas a las anteriores podrás disfrutar de tus vacaciones una vez finalice tu incapacidad y siempre que no pasen más de 18 meses a partir del año en que se originaron.



En la nómina de enero, viene reflejada la retribución de pluses en vacaciones. Este pago viene reglamentado en el artículo 50 del Convenio Colectivo de Contact Center y corresponde a la parte proporcional de pluses extra salariales que se deben percibir durante los 32 días de vacaciones. Te indicamos cómo calcularlo, accede al QR.

INCAPACIDAD TEMPORAL

Días de baja	Porcentaje de salario percibido		
	ILUNION	CEE ILUNION	Convenio
Del 1 ^{er} al 3 ^{er} día	75 % ¹	100 % ¹	70 %
Del 4 ^o al 20 ^o día	75 %	75 %	75 %
Del 21 ^o en adelante	100 %	100 %	100 %

¹**Acuerdo de CCOO.** La empresa solo lo aplica a la plantilla más antigua (contratos anteriores a 09/2011)

Tras 12 meses desde el inicio de la baja, dejas de percibir el complemento del convenio por lo que pasas a cobrar el 70% de la base reguladora.

Tras 18 meses desde el inicio de la baja, pasas a pago directo de la mutua, que te abonará la prestación por IT hasta que te den el alta, o la incapacidad si procede. Para cobrar la prestación tienes que tener al menos 180 días cotizados en los cinco años anteriores.

10 días al semestre para tratamientos médicos-funcionales

Si tienes discapacidad y perteneces a ILUNION CEE tienes derecho a un permiso retribuido de 10 días al semestre para asistir a tratamientos de rehabilitación médico-funcionales y para participar en acciones de orientación, formación y readaptación profesional siempre que estén relacionados con tu discapacidad.

Este permiso es del día completo, independientemente del tiempo que estés en el médico ese día no tienes que ir a trabajar



Más información sobre cómo actuar en caso de accidente de trabajo en nuestra web, incluidos los accidentes *in itinere*, que tienen la misma consideración.

ACUERDOS

Justificación de bajas

En caso de baja avisa a la mayor brevedad posible a tu campaña por teléfono o email, la propia Seguridad Social se encarga de enviar la baja a la empresa.

Desde nuestros inicios, hemos trabajado por la mejora continua de las condiciones laborales de toda la plantilla y parte de éste trabajo se concreta en los más de veinte acuerdos firmados, que mejoran lo establecido en el Convenio Colectivo de Contact Center.

Con el paso del tiempo, y dada la calidad de éstos acuerdos, algunos de ellos han ido siendo incorporados por CCOO a las negociaciones de los diferentes Convenios Colectivos y hoy en día forman parte de los mismos. Otros son de aplicación, de momento, en ILUNION a nivel estatal o en alguno de sus territorios.



Más información sobre los acuerdos de aplicación estatal y también los específicos de cada territorio en nuestra web.

PERMISOS

Permisos retribuidos

Por matrimonio o unión en pareja de hecho.	15 días continuados desde el primer día laborable.
Por matrimonio de padres, hijos o hermanos.	1 día, en la fecha de celebración del evento.
Por nacimiento de hijo.	3 días continuados desde el primer día laborable.
Por traslado del domicilio habitual.	2 días continuados.
Por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario de pariente hasta 2º de consanguinidad o afinidad.	5 días laborables dentro de los 10 días naturales, contados a partir del día en que se produzca el hecho causante, inclusive. ¹
Por fallecimiento de cónyuge, padre, madre, padres políticos, madres políticas, hijos, hijas, hermanos y hermanas.	4 días continuados, desde el primer día laborable. ¹
Por fallecimiento de pariente hasta 2º de consanguinidad o afinidad.	2 días continuados desde el primer día laborable. ²
Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.	Por el tiempo indispensable para el cumplimiento del mismo. ³

¹Si el desplazamiento es mayor o igual a 200 km, los permisos aumentarán un día más.

²Si el desplazamiento es mayor o igual a 200 km, el permiso será de cuatro días.

³Cuando el cumplimiento del deber ocupe más del 20% de las horas laborables en un periodo de 3 meses, la empresa podrá pasar a la persona afectada a la situación de excedencia forzosa.

Horas médicas

Además de lo indicado en el cuadro anterior, tendrás derecho a 35 h retribuidas al año, para asistir a consultas de médicos de la Seguridad Social, debiendo avisar con la mayor antelación posible y presentar la justificación posteriormente. No obstante, los trabajadores y trabajadoras procuraremos adaptar, cuando así resulte posible, las horas de visitas médicas a nuestros tiempos de descanso.

Por acuerdo de CCOO, podremos utilizar las 35 h. médicas establecidas en el Convenio Colectivo para la asistencia a consultas médicas tanto de la Seguridad Social como privadas, para el acompañamiento de hijos en edad de pediatría, así como para el acompañamiento de ascendientes mayores de 65 años hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.

Permiso retribuido por causa de fuerza mayor de 4 días anuales

Por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes o imprevisibles. Se trata de un permiso que busca permitir atender situaciones familiares urgentes y se puede distribuir por horas.

Asistencia a exámenes

Tendrás permiso retribuido para la asistencia a exámenes de cualquier tipo de formación reglada, aunque no esté relacionada con la formación para el puesto, previo aviso y justificación. No consideran retribuida la asistencia a exámenes de conducir.

Permisos no retribuidos

Si has consumido las 35 h. anuales de las que dispones para ir al médico y tienes que acudir a consulta o tienes que acompañar a hijos en edad de pediatría o a ascendientes mayores de sesenta y cinco años, dispondrás de permiso justificado pero no retribuido.

Un permiso no retribuido es descontado de tu nómina, para regular cómo se realiza ese descuento acuerdo CCOO tenemos un acuerdo por el cual el descuento será en función del salario/día, cantidad resultante de dividir el salario mensual entre los días del mes, o su parte proporcional en caso de que la ausencia sea parte de la jornada.

EXCEDENCIAS

Excedencia Especial

Antigüedad mínima de un año. Duración máxima de 1 mes, divisible en 2 periodos de máximo 15 días por semestre. Se garantiza la reincorporación.

Excedencia Voluntaria

Antigüedad mínima de un año. Duración mínima de 4 meses y máxima de 5 años. Se puede volver a solicitar tras 4 años del disfrute. No se garantiza la reincorporación ni cotiza a la Seguridad Social.

Excedencia Forzosa

Si te designan para cargo público, esta excedencia tendrá vigencia durante el periodo de dicho cargo. Se garantiza la reincorporación que deberá ser solicitada en el mes siguiente a la finalización del cargo.

Excedencia Cuidado de Hijos o Hijas

Para atender a un hijo o hija tras nacimiento, adopción o acogimiento permanente. Máximo de 3 años, pudiéndose disfrutar de forma fraccionada. Reincorporación durante el primer año ampliable a 15 meses para familia numerosa general y 18 meses para familia numerosa especial. Cotiza a la Seguridad Social. Constituye un derecho individual. Computa antigüedad.

Excedencia Cuidado de Familiar

Atender a cónyuge o pareja de hecho, o a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o por afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos o sí mismas y no desempeñen alguna actividad retribuida. Máximo de 2 años, pudiéndose disfrutar de forma fraccionada. Reincorporación durante el primer año ampliable a 15 meses para familia numerosa general y 18 meses para familia numerosa especial. Cotiza a la Seguridad Social. Constituye un derecho individual. Computa antigüedad.

Reducción de jornada por lactancia

Si tienes un hijo menor de 9 meses tendrás derecho a 1 hora de ausencia al trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Podrá ser acumulado en jornadas completas o sustituirlo por 15 días naturales a disfrutar después del permiso de maternidad. En caso de parto múltiple, estos derechos se incrementarán proporcionalmente y podrá ser disfrutado por ambos progenitores en caso de que ambos trabajen. El ejercicio de éste derecho no supone reducción del salario.

Accede a más información sobre las excedencias y a las posibles novedades que se vayan publicando a lo largo del año a través del QR.



REDUCCIÓN DE JORNADA

Reducción de jornada por cuidado de menor o familiar con discapacidad

Si por razón de guarda legal tienes a tu cuidado directo algún menor de 12 años o un familiar con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida, tendrás derecho a una reducción de jornada de entre un octavo y la mitad de tu jornada habitual con disminución proporcional del salario.

Reducción de Jornada por Cuidado de Familiar

Si tienes a tu cuidado a un cónyuge o pareja de hecho, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida. Tendrás derecho a una reducción de la jornada de trabajo de entre un octavo y la mitad de la duración de tu jornada habitual, con disminución proporcional del salario.

Reducción de Jornada por Hospitalización de Hijo o Hija

En caso de nacimiento prematuro o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, tendrás derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrás derecho a reducir tu jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con disminución proporcional del salario.

Concreción Horaria

La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute, de las reducciones de la jornada anteriormente indicadas, te corresponderán a ti si las solicitas, siempre dentro de tu jornada ordinaria.

Accede a más información sobre las reducciones de jornada y a las posibles novedades que se vayan publicando a lo largo del año a través del QR.



PERMISO DE NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR

Los permisos antes conocidos como de maternidad y paternidad se han unificado en este permiso desde 2019, teniendo la misma duración y requisitos para ambos progenitores.

Requisitos

Para menores de 21 años, no se exige periodo mínimo de cotización. Entre los 21 y 26 años, 90 días de cotización en los 7 últimos años o 180 en toda la vida laboral. Para mayores de 26, se exigen 180 días en los 7 años inmediatos anteriores o 360 días en toda la vida laboral. Si no llegan al periodo de cotización exigido según su edad tendrán derecho a una prestación económica de 42 días.

Duración

16 semanas en caso de nacimiento, adopción o acogimiento que, en caso de ser múltiple, se ampliará a dos semanas por cada hijo o hija después del primero o primera. Las primeras 6 semanas, después del hecho causante, se disfrutarán ininterrumpidas obligatoriamente. Hasta 13 semanas más en caso de parto prematuro y de hijos o hijas que precisen hospitalización superior a 7 días a continuación del parto. 2 semanas más en caso de producirse el nacimiento, adopción o acogimiento de hijo o hija con una discapacidad igual o superior al 33%.

Otra Información

- El límite de tiempo para disfrutar de este derecho será de 12 meses desde el nacimiento o adopción.
- La madre biológica podrá anticipar el permiso 4 semanas antes del parto
- Igualmente se podrá anticipar 4 semanas para ambos progenitores en caso de adopción internacional. También se amplía hasta 2 meses la excedencia especial para estos casos gracias al plan de igualdad.
- Después de las primeras 6 semanas obligatorias, el permiso podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, interrumpida o ininterrumpidamente siempre que haya acuerdo con la empresa. En caso de fraccionamiento, cada periodo será preavisado con un mínimo de 15 días de antelación.
- En caso de fallecimiento del hijo o hija, la madre podrá seguir disfrutando del permiso hasta concluir las 16 semanas.
- En caso de fallecimiento de la madre, la prestación correspondiente al permiso podrá percibirla el otro progenitor o progenitora, aunque no realice trabajo remunerado.
- Si se está disfrutando de este permiso y se extingue el contrato, se continuará percibiendo la prestación hasta su finalización, y seguidamente se podrá percibir la prestación por desempleo si se reúnan los requisitos exigidos. El tiempo de permiso por maternidad no se descuenta de la prestación por desempleo.
- Cuando los dos progenitores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, ésta podrá limitar el permiso simultáneo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.
- Durante el embarazo se amplía en 10 minutos los descansos durante la jornada de trabajo según acuerdo en el plan de igualdad.
- En caso de familias monoparentales, el progenitor único podrá disfrutar de las ampliaciones completas de suspensión del contrato para el caso de familias con dos personas progenitoras en el supuesto de discapacidad del hijo o hija o en nacimientos múltiples.

Permiso Parental de 8 semanas

Las personas trabajadoras tendrán derecho a un permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años. Este permiso, que tendrá una duración no superior a ocho semanas, continuas o discontinuas.

Actualmente éste permiso no es retribuido pero está previsto que, al menos la mitad, 4 semanas lo sea, a partir de 2025

Accede a más información sobre estos permisos y a las posibles novedades que se vayan publicando a lo largo del año a través del QR.



Festivos Trabajados - Compensados

Festivo trabajado	Horas	Compensa
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		

Bajas

Periodo:	Periodo:
Periodo:	Periodo:
Periodo:	Periodo:

Horas Médicas - 35 horas anuales

Fecha	Horas

Vacaciones**Periodos**

	F. Petición	Inicio	Fin	Días
1				
2				
3				
4				
5				

Días sueltos

	F. Petición	Inicio	Fin	Días
1				
2				
3				
4				

Excedencias

Tipo	Inicio	Fin

Médico Especialista - 10 días al semestre¹

Fecha	Horas

¹Si perteneces al CEE tienes 10 días al semestre para asistir a tratamientos de rehabilitación médico-funcionales y para participar en acciones de orientación, formación y readaptación profesional siempre que estén relacionados con tu discapacidad.

Otras Incidencias / Ausencias

Motivo:	Periodo:	Motivo:	Periodo:
Motivo:	Periodo:	Motivo:	Periodo:
Motivo:	Periodo:	Motivo:	Periodo:
Motivo:	Periodo:	Motivo:	Periodo:

CALENDARIO ANUAL 2025

Enero

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
2	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ENERO 2025

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
X	1			Año Nuevo - Nacional
J	2			
V	3			
S	4			
D	5			
L	6			Epifanía del Señor - Nacional
M	7			
X	8			
J	9			
V	10			
S	11			
D	12			
L	13			
M	14			
X	15			
J	16			
V	17			
S	18			
D	19			
L	20			
M	21			
X	22			
J	23			
V	24			
S	25			
D	26			
L	27			
M	28			
X	29			
J	30			
V	31			

Días Laborables: 21	Horas Según Tabla:	Horas Realizadas:	Exceso de Horas:
---------------------	--------------------	-------------------	------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	164	162	160	158	155	151	147	134	132	130	126	105	84	67

FEBRERO 2025

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
S	1			
D	2			
L	3			
M	4			
X	5			
J	6			
V	7			
S	8			
D	9			
L	10			
M	11			
X	12			
J	13			
V	14			
S	15			
D	16			
L	17			
M	18			
X	19			
J	20			
V	21			
S	22			
D	23			
L	24			
M	25			
X	26			
J	27			
V	28			

Días Laborables: 20	Horas Según Tabla:					Horas Realizadas:					Exceso de Horas:				
Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16	
Horas Mensuales	156	154	152	150	148	144	140	128	126	124	120	100	80	64	

MARZO 2025

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
S	1			
D	2			
L	3			
M	4			
X	5			
J	6			
V	7			
S	8			
D	9			
L	10			
M	11			
X	12			
J	13			
V	14			
S	15			
D	16			
L	17			
M	18			
X	19			
J	20			
V	21			
S	22			
D	23			
L	24			
M	25			
X	26			
J	27			
V	28			
S	29			
D	30			
L	31			

Días Laborables: 21	Horas Según Tabla:	Horas Realizadas:	Exceso de Horas:
---------------------	--------------------	-------------------	------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	164	162	160	158	155	151	147	134	132	130	126	105	84	67

ABRIL 2025

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
M	1			
X	2			
J	3			
V	4			
S	5			
D	6			
L	7			
M	8			
X	9			
J	10			
V	11			
S	12			
D	13			
L	14			
M	15			
X	16			
J	17			Jueves Santo - Nacional
V	18			Viernes Santo - Nacional
S	19			
D	20			
L	21			
M	22			
X	23			
J	24			
V	25			
S	26			
D	27			
L	28			
M	29			
X	30			

Días Laborables: 20	Horas Según Tabla:	Horas Realizadas:	Exceso de Horas:
---------------------	--------------------	-------------------	------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	156	154	152	150	148	144	140	128	126	124	120	100	80	64

MAYO 2025

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
J	1			Día Internacional del Trabajo - Nacional
V	2			Día de la Comunidad de Madrid - Autonómico
S	3			
D	4			
L	5			
M	6			
X	7			
J	8			
V	9			
S	10			
D	11			
L	12			
M	13			
X	14			
J	15			San Isidro Labrador - Local
V	16			
S	17			
D	18			
L	19			
M	20			
X	21			
J	22			
V	23			
S	24			
D	25			
L	26			
M	27			
X	28			
J	29			
V	30			
S	31			

Días Laborables: 19	Horas Según Tabla:	Horas Realizadas:	Exceso de Horas:
Jornada Semanal	39	38,5	38
Horas Mensuales	148	146	144
	143	141	137
	133	122	120
	118	114	95
	76	61	

JUNIO 2025

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
D	1			
L	2			
M	3			
X	4			
J	5			
V	6			
S	7			
D	8			
L	9			
M	10			
X	11			
J	12			
V	13			
S	14			
D	15			
L	16			
M	17			
X	18			
J	19			
V	20			
S	21			
D	22			
L	23			
M	24			
X	25			
J	26			
V	27			
S	28			
D	29			
L	30			

Días Laborables: 21	Horas Según Tabla:					Horas Realizadas:					Exceso de Horas:				
Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16	
Horas Mensuales	164	162	160	158	155	151	147	134	132	130	126	105	84	67	

JULIO 2025

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
M	1			
X	2			
J	3			
V	4			
S	5			
D	6			
L	7			
M	8			
X	9			
J	10			
V	11			
S	12			
D	13			
L	14			
M	15			
X	16			
J	17			
V	18			
S	19			
D	20			
L	21			
M	22			
X	23			
J	24			
V	25			Santiago Apóstol - Nacional
S	26			
D	27			
L	28			
M	29			
X	30			
J	31			

Días Laborables: 22	Horas Según Tabla:					Horas Realizadas:					Exceso de Horas:				
Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16	
Horas Mensuales	172	169	167	165	163	158	154	141	139	136	132	110	88	70	

AGOSTO 2025

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
V	1			
S	2			
D	3			
L	4			
M	5			
X	6			
J	7			
V	8			
S	9			
D	10			
L	11			
M	12			
X	13			
J	14			
V	15			Asunción de la Virgen - Nacional
S	16			
D	17			
L	18			
M	19			
X	20			
J	21			
V	22			
S	23			
D	24			
L	25			
M	26			
X	27			
J	28			
V	29			
S	30			
D	31			

Días Laborables: 20	Horas Según Tabla:	Horas Realizadas:	Exceso de Horas:
---------------------	--------------------	-------------------	------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	156	154	152	150	148	144	140	128	126	124	120	100	80	64

SEPTIEMBRE 2025

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
L	1			
M	2			
X	3			
J	4			
V	5			
S	6			
D	7			
L	8			
M	9			
X	10			
J	11			
V	12			
S	13			
D	14			
L	15			
M	16			
X	17			
J	18			
V	19			
S	20			
D	21			
L	22			
M	23			
X	24			
J	25			
V	26			
S	27			
D	28			
L	29			
M	30			

Días Laborables: 22	Horas Según Tabla:	Horas Realizadas:	Exceso de Horas:
---------------------	--------------------	-------------------	------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	172	169	167	165	163	158	154	141	139	136	132	110	88	70

OCTUBRE 2025

Día		Entrada	Salida	Horas	Notas
X	1				
J	2				
V	3				
S	4				
D	5				
L	6				
M	7				
X	8				
J	9				
V	10				
S	11				
D	12				
L	13				
M	14				
X	15				
J	16				
V	17				
S	18				
D	19				
L	20				
M	21				
X	22				
J	23				
V	24				
S	25				
D	26				
L	27				
M	28				
X	29				
J	30				
V	31				

Días Laborables: 23	Horas Según Tabla:					Horas Realizadas:					Exceso de Horas:				
Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16	
Horas Mensuales	179	177	175	173	170	166	161	147	145	143	138	115	92	74	

NOVIEMBRE 2025

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
S	1			Día de Todos los Santos - Nacional
D	2			
L	3			
M	4			
X	5			
J	6			
V	7			
S	8			
D	9			
L	10			La Almudena (trasladado) - Local
M	11			
X	12			
J	13			
V	14			
S	15			
D	16			
L	17			
M	18			
X	19			
J	20			
V	21			
S	22			
D	23			
L	24			
M	25			
X	26			
J	27			
V	28			
S	29			
D	30			

Días Laborables: 19	Horas Según Tabla:	Horas Realizadas:	Exceso de Horas:
---------------------	--------------------	-------------------	------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	148	146	144	143	141	137	133	122	120	118	114	95	76	61

DICIEMBRE 2025

Día		Entrada	Salida	Horas	Notas
L	1				
M	2				
X	3				
J	4				
V	5				
S	6				Día de la Constitución - Nacional
D	7				
L	8				Día de la Inmaculada Concepción - Nacional
M	9				
X	10				
J	11				
V	12				
S	13				
D	14				
L	15				
M	16				
X	17				
J	18				
V	19				
S	20				
D	21				
L	22				
M	23				
X	24				
J	25				Natividad del Señor - Nacional
V	26				
S	27				
D	28				
L	29				
M	30				
X	31				

Días Laborables: 21	Horas Según Tabla:					Horas Realizadas:					Exceso de Horas:				
Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16	
Horas Mensuales	164	162	160	158	155	151	147	134	132	130	126	105	84	67	

ENERO 2026

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
J	1			Año Nuevo - Nacional
V	2			
S	3			
D	4			
L	5			
M	6			Epifanía del Señor - Nacional
X	7			
J	8			
V	9			
S	10			
D	11			
L	12			
M	13			
X	14			
J	15			
V	16			
S	17			
D	18			
L	19			
M	20			
X	21			
J	22			
V	23			
S	24			
D	25			
L	26			
M	27			
X	28			
J	29			
V	30			
S	31			

Días Laborables: 20	Horas Según Tabla:	Horas Realizadas:	Exceso de Horas:
---------------------	--------------------	-------------------	------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	156	154	152	150	148	144	140	128	126	124	120	100	80	64

CÁLCULO DE LA JORNADA ANUAL

Al finalizar cada año, hay que calcular la jornada anual para asegurarse de que no trabajas horas de mas. Para eso tienes que sumar las horas trabajadas cada mes, pero el cálculo se hace siguiendo unas normas determinadas.

Jornada Anual

Mes	Horas trabajadas
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
TOTAL	

Reglas de cálculo

Para cada mes del año tienes que sumar las horas trabajadas y a continuación sumar las horas de cada mes. Para realizar el calculo ten en cuenta lo siguiente:

Suman	No Suman
Días trabajados.	Horas extra abonadas.
Festivos trabajados.	Días de vacaciones.
Permisos retribuidos.	Permisos no retribuidos.
Permisos de lactancia.	Compensas.
Bajas médicas.	Excedencias.

Hay que analizar cada caso concreto de días de vacaciones y días compensatorios que corresponden al 2024 pero que disfrutamos en 2025. Si tienes dudas contáctanos.

La jornada máxima anual durante la vigencia del Convenio está establecida en 1764 horas o su parte proporcional para jornadas parciales. Si al finalizar el año natural hubieses superado el máximo de horas que te correspondan, la empresa te tiene que compensarte ese exceso de jornada con tiempo libre o abonártelo como horas extraordinarias.

Jornada semanal	Jornada máxima anual
39 horas	1764 horas
37 horas	1674 horas
35 horas	1583 horas
31 horas	1402 horas
30 horas	1357 horas
25 horas	1131 horas

Herramienta de cálculo para personas afiliadas

Si eres persona afiliada a CCOO, puedes hacernos llegar tu cuadrante mensual de cada uno de los doce meses del año para que, a través de la herramienta que tiene el sindicato para su afiliación, te realicen el cálculo y podamos hacértelo llegar.



CCOO APP. Nuevos tiempos, nuevas necesidades, nuevas vías y las CCOO de siempre, ahora en tu bolsillo.

Información sobre convenio colectivo, permisos retribuidos, calendario laboral, cálculo de jornadas, tablas salariales, etc. Asesoría laboral y jurídica para personas afiliadas y mucho más.



Affiliate



SERVICIOS
ILUNION Contact Center